RESOLUCIÓN N° 481 DE 2021
(29 DE NOVIEMBRE DE 2021)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-035-2021 cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Familia y Desarrollo Social realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **" COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

Que la presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2021001541** de fecha seis (06) de septiembre de 2021 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE($150.000.000).

Que el plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día ocho (08) de noviembre de 2021, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el Secop II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día ocho (08) de noviembre de 2021, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 467 del día dieciséis (16) del mes de noviembre del año 2021, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-035-2021.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día día dieciséis (16) del mes de noviembre del año 2021.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veintidos (22) del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 AM, presentándose cuatro (04) proponentes, esto es INVERSIONES HOGAR E HIGIENE, ACTIVA-T SAS, UNIÓN TEMPORAL UNITEX y DICOVA S.A.S.

Que las propuestas presentadas por los proponente fueron debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2021, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: secop II y en la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá,

Que en el término propuesto se presentaron observaciones al informe de evaluación, por parte de la empresa ACTIVA-T SAS, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que la empresa ACTIVA-T SAS subsano los requisitos jurídicos solicitados.

Que el día 29 de noviembre de 2021 se publico el informe de verificación de requisitos subsanables jurídicos y técnicos.

Que el día 29 de noviembre de 2021, a las 12:10 AM, se dio inicio a la Audiencia Pública de Subasta Inversa en la plataforma secop II, realizando la admisión de la oferta presentada, apertura del sobre económico del proponente habilitado, teniendo en cuenta que no hubo subasta toda vez que solo un proponente fue habilitado esto es **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE,** puesto que cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Así como también se realizó la verificación de la oferta económica por parte de la Secretaria de Familia y Desarrollo Social (E), doctora Laura Ximena Murcia Parra.

Que teniendo en cuenta que solo hubo un proponente habilitado esto **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE**, una vez efectuada la etapa de la audiencia de subasta en la plataforma Secop II, la Secretaria jurídica procedió a adjudicar la Selección Abreviada Subasta inversa No. 035 de 2021 y que tiene como objeto la "**COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** al proponente **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE** NIT 900.030623-1, representado legalmente por por **SANDRA PAULINA NÚÑEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.172 DE CHIA CUND, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($149.534.091)), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** y por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.,** incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-035-2021, y que tiene como objeto el **"COMPRA DE DOTACIÓN PARA LOS ADULTOS(AS) MAYORES DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DE LA SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"** al proponente **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE** NIT 900.030623-1, representado legalmente por por **SANDRA PAULINA NÚÑEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.172 DE CHÍA CUND, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($149.534.091), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** y por un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

ARTICULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente resolución a la señora **SANDRA PAULINA NÚÑEZ CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.172 DE CHIA CUND, representante legal de **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE** NIT 900.510.244-3, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de 2021 teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria que

decretó el Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico registrado por el proponente en la carta de presentación de la propuesta comercial@dotacioneshh.com

ARTICULO TERCERO. Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

SONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá